

RESOLUCION EXENTA N° 015/4 149

MAT: AUTORIZA SUSPENSIÓN DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS VTF, 9104002, 9104003; 9104005; 9104004, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE.

TEMUCO, 29

29 DIC, 2015

VISTOS:

La Ley N° 17301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, el D.F.L N° 1/19653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Los Decretos N° 67 de 2010, N°293 de 2011 y N° 05 de 2013, todos ellos del Ministerio de Educación; La Resolución Exenta N° 015/159 del 14.05.2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; las Resoluciones N° 759 de 2003, y N° 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la Republica; y Resoluciones N° 015/108 de fecha 08 de Junio de 2015, , Resolución Exenta N° 015/97 de fecha 16 de Febrero 2015, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, memorándum 015/221 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo de JUNJI y demás normativa pertinente, y las necesidades del servicio.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, constituye un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.-

2.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/ 159, de fecha 14 de mayo del 2013, que aprueba programa de transferencias de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, que en su punto VII.6 " PERIODOS DE FUNCIONAMIENTO ", el cual señala en su párrafo segundo: " Que podrá autorizar, en casos calificados, y según fuesen las necesidades de la comunidad en que se presta el servicio, la suspensión del funcionamiento de los jardines infantiles, por las circunstancias de encontrase emplazados en establecimientos educacionales que brinden atención preferente a párvulos de madres estudiantes y que en razón de la finalización del respectivo año escolar no cuenten con asistencia u otras circunstancias debidamente calificadas. Con todo, la modificación el periodo de funcionamiento no podrá significar el cierre del establecimiento por un plazo superior a dos meses.

3.- Que, de acuerdo a la solicitud presentada por la Municipalidad de Curarrehue, surge la necesidad de suspender actividades de los jardines infantiles códigos: 9104002; 9104003; 9104005, por el mes de Febrero del 2016 y el 9104004; por el mes de Enero y Febrero del 2016.-

4.- Que, de acuerdo al memorándum 015/221 de fecha 29.12.2015, de la Subdirección de Calidad y Control Normativo de JUNJI, Región de la



Araucanía, se cuenta con la evidencia que la totalidad de los apoderados no necesita la atención durante dicho periodo para su lactante o párvulo a cargo, encontrándose, por tanto, de acuerdo con la suspensión de actividades por el mes de Febrero de 2016 los jardines infantiles códigos: 9104002; 9104003; 9104005, el 9104004; por el mes de Enero y Febrero del 2016.- .-

Dado lo anterior,

RESUELVO:

1.- AUTORICESE la suspensión de los jardines Infantiles VTF, código: 9104002; 9104003; 9104005, por el mes de Febrero del 2016 y el 9104004; por el mes de Enero y Febrero del 2016, administrado por la Ilustre Municipalidad de Curarrehue, según los puntos 3 y 4 de los considerandos.

2.- TRANSFIERASE Y PAGUESE, de acuerdo a lo establecido en Resolución Exenta N° 015/159 de fecha 14 de Mayo del 2013, que aprueba manual del programa de transferencias de fondos de JUNJI a entidades sin fines de lucro, que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, en su punto VII.6 " PERIODOS DE FUNCIONAMIENTO ", el cual señala en su párrafo tercero: " A los jardines infantiles que se encuentren en el caso establecido precedentemente solo se les transferirá en el respectivo mes, un monto que corresponderá a las remuneraciones del personal que presta servicios en este y hasta el pago de los consumos básicos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DIRECTORA ANDREA FERNANDEZ TOLEDO
REGIONAL
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LA ARAUCANIA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AFT/JDH/MAR/jdh Distribución.

- Ilustre Municipalidad de Curarrehue.
- Unidad de Transferencias de Operaciones.

DE JARD

- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes